

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1708/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; ; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1304/13 de 14 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 76/13, denominada **"Adquisición de Materiales para Reparación de Bandejonos Sólidos, Avenida Ramón Pérez Opazo, entre Avenida Los Álamos y Avenida La Pampa, Alto Hospicio"** ID 3447-253-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1630/13 de 30 de Julio de 2013, que adjudica la referida Propuesta Pública a **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA.**, y respectivo Contrato, entre Comercializadora Arejovotz y la Municipalidad de Alto Hospicio.



DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Adquisición de Materiales para Reparación de Bandejonos Sólidos, Avenida Ramón Pérez Opazo, entre Avenida Los Álamos y Avenida La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-253-LE13, suscrito el 06 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA**, RUT 76.186.619-2, representada por don **Wilson Muñoz Rojas**, RUT 12.576.960-8, ambos con domicilio en calle Santa Jimena N° 2897, Iquique, mediante el cual este último se obliga a entregar los bienes que en dicho instrumento se detallan, por la suma única y total de **\$13.285.160.- (trece millones doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos)**, Impuesto incluido; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 76/13, denominada **Adquisición de Materiales para Reparación de Bandejonos Sólidos, Avenida Ramón Pérez Opazo, entre Avenida Los Álamos y Avenida La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-253-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de dichos instrumentos. Fiscalice a partir de esta fecha, la Secretaria de Planificación Comunal, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA.**, ya individualizada, la suma única y total de **\$13.285.160.- (trece millones doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos)**, Impuesto incluido, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.



4.-Encarguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar dichos gastos del Contrato aquí aprobado, a la cuenta N° 215.31.02.004.061.- del Presupuesto Municipal Vigente.


5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FVF/ops
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Mun.
Secplan
Encargado Portal

